



**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 01 DE FEBRERO DE 2018,
POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL SISTEMA DE
INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES (SICUE) PARA EL
CURSO ACADÉMICO 2018-2019.**

La Universidad de Granada abre el proceso de solicitud de movilidad SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles), que se ajustará a lo contenido en esta convocatoria.

INTRODUCCIÓN

La Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles (RUNAE) de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (en adelante Crue Universidades Españolas), actualmente Crue-Asuntos Estudiantiles, encargó a una comisión la realización de un anteproyecto para hacer realidad la movilidad de estudiantes entre centros universitarios españoles. Esta comisión confeccionó el documento SICUE, que una vez analizado por todos los vicerrectores que constituían la RUNAE, fue aprobado por el Pleno el día 8 de julio de 1999 en Castellón de la Plana. El 13 de julio de 1999 el documento fue aprobado por Crue Universidades Españolas. Los Rectores de las universidades españolas, el día 18 de febrero de 2000, firmaron un convenio marco para el establecimiento de este sistema de movilidad de estudiantes entre las universidades españolas. El documento SICUE y sus formularios fueron adaptándose en diversas reuniones.

La puesta en marcha de las estructuras que se recogen en el R.D 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, hizo necesaria la inclusión de referencias a los estudios de grado desde la convocatoria para el curso 2010/11.

A) Principios generales

Por medio de este sistema, el estudiantado de la Universidad de Granada puede realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Este sistema de intercambio tiene en cuenta el valor formativo del intercambio, al hacer posible que el estudiante experimente sistemas docentes distintos, incluidos el régimen de prácticas, así como los distintos aspectos sociales y culturales de otras comunidades y ciudades autónomas.

1

Firmado por: JOSE ANTONIO NARANJO RODRIGUEZ Vicerrector de Estud. y Empleab.

Sello de tiempo: 01/02/2018 17:11:29 Página: 1 / 12



idUKXLeQXSq3Nls8WY+mEH5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



El intercambio de estudiantes se basará en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

La adhesión por una Universidad a este sistema significará el compromiso de aceptación de unas obligaciones que afectan a distintos aspectos de su funcionamiento (en relación con el intercambio), haciendo accesible a las demás Universidades información sobre cursos, calendarios, etc. Asimismo, se comprometerá a utilizar unos métodos de calificación normalizados y a hacerlos llegar a la Universidad de origen en tiempo y forma adecuados.

A tal fin se establecen los siguientes principios:

- 1) Para asegurar que el estudiante conoce bien su sistema docente, este intercambio deberá realizarse una vez que, en el plan de estudios en el que se solicite la movilidad en la universidad de origen, el estudiante cumpla los siguientes **requisitos**:
 - Tener superados en la Universidad de Granada un mínimo de 45 créditos (requisito a cumplir a 30-09-2017).
 - Estar matriculado de al menos 30 créditos (requisito a cumplir el último día de presentación de solicitudes SICUE) y tener abonados el total de precios públicos que corresponda a la matrícula formalizada para el curso 2017-2018.
 - Los estudiantes procedentes de traslado deberán tener superados los 45 créditos en la Universidad de Granada.
- 2) Quedan excluidos del programa de movilidad SICUE los planes de estudio de máster y de doctorado.

B) Acuerdos Bilaterales

Se considera requisito imprescindible para participar en el sistema de intercambio SICUE que exista un acuerdo bilateral para la titulación, previamente suscrito con las distintas universidades. No se atenderá ninguna petición que no reúna estos requisitos.

El listado con los acuerdos bilaterales suscritos por la Universidad de Granada se puede consultar en <http://ve.ugr.es/pages/sae/sicue>





C) Acuerdos académicos (Impreso C)

La movilidad se basará en el Acuerdo Académico. Este documento describirá la actividad a realizar en el centro de destino que será reconocida automáticamente por el centro correspondiente de la Universidad de Granada.

La realización del intercambio quedará supeditada a la viabilidad del Acuerdo Académico en la Universidad de destino.

El número de convocatorias a las que tiene derecho el estudiante será las que se llevan a cabo en la Universidad de destino para esa asignatura y curso académico.

Se podrán cursar optativas del plan de estudios de la Universidad de destino, no incluidas en el plan de estudios de la universidad de origen, incorporándolas posteriormente al expediente del estudiante en la Universidad de Granada como optativas.

El Acuerdo Académico aceptado por las tres partes implicadas (estudiante, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del estudiante al centro de destino.

Siempre y cuando el coordinador académico así lo autorice, se podrá incluir en el Acuerdo Académico, como máximo, una asignatura calificada como suspensa con anterioridad. En el caso de las asignaturas no presentadas, estas tendrán el tratamiento como si se hubiesen impartido en la universidad de origen, tanto a efectos de calificación como a efectos de convocatoria.

En caso de que el estudiante desee incluir en el intercambio SICUE una materia que no se encuentra en la titulación objeto del acuerdo académico, podrá cursarla en titulaciones afines con las que no haya acuerdo, previa autorización de todos los coordinadores de la universidad de destino implicados, limitando dicha posibilidad de matriculación a una materia como máximo.

La duración de las estancias incluidas en los acuerdos bilaterales será de medio curso o de curso completo. En el acuerdo académico se especificará la duración concreta de la estancia, según lo determinado en el acuerdo bilateral entre la Universidad de Granada y la de destino para el curso 2018-2019.





La Universidad de Granada no firmará Acuerdos Académicos con una temporalidad diferente a la suscrita en los acuerdos bilaterales. No obstante, cuando la plaza obtenida por el estudiante corresponda a una estancia de un curso completo podrán autorizarse acuerdos académicos para estancias de medio curso y viceversa, es decir, de medio curso a curso completo, siempre y cuando los coordinadores de ambas universidades estén de acuerdo, y no se incurra en agravio comparativo con ningún estudiante que haya solicitado la plaza. En todo caso, se hará constar dicha reducción o ampliación en el anexo del impreso C, en los cuadros reservados a tal efecto. La ampliación o reducción del acuerdo académico no supone una modificación de la duración de la movilidad en el correspondiente Acuerdo Bilateral.

El procedimiento con los acuerdos será el siguiente:

1. Una vez concedido el intercambio SICUE, deberá cumplimentarse el acuerdo académico que será firmado por el interesado, por el Coordinador, y el Decano o Director del Centro de origen, y posteriormente por el Coordinador, y el Decano o Director del Centro de destino, por triplicado, para la Universidad de origen, la Universidad de destino y el estudiante.

Para intercambios de medio curso (primer semestre) o curso completo, los acuerdos académicos deberán estar cumplimentados antes del 15-09-2018. Para acuerdos de medio curso (segundo semestre) la fecha tope será 31-10-2018.

Se recomienda que los acuerdos académicos, firmados por el interesado, por el Coordinador, y el Decano o Director del Centro de origen, se adelanten escaneados vía email al coordinador de destino **antes del 15 de julio**, a fin de que se puedan sugerir posibles cambios.

2. La duración de la estancia en la Universidad de destino será como mínimo de medio curso y como máximo de un curso completo, debiéndose cumplir, en cada caso, los siguientes requisitos:
 - Un curso completo: para cursar un mínimo de 45 créditos.
 - Medio curso: para cursar un mínimo de 24 créditos.

Para el cálculo de los créditos disponibles se utilizará la siguiente fórmula: créditos superados a 30/09/2017, más créditos matriculados para el curso académico 2017/2018. Esta cantidad se restará a los créditos totales de la titulación. Para poder participar, este número de créditos deberá ser igual o superior a 24.





En aquellos supuestos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos.

En el caso de los alumnos con grado de discapacidad igual o superior al 65 %, se establece una menor carga lectiva:

- Un curso completo: para cursar un mínimo de 24 créditos
- Medio curso: para cursar un mínimo de 12 créditos

En estos casos, las universidades de origen y de destino procurarán informar, coordinar y realizar el seguimiento más adecuado, a través de las personas responsables de movilidad y unidades de apoyo de alumnado con discapacidad, para el mejor desarrollo de los intercambios de estudiantes con discapacidad.

3. Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma universidad, ni más de uno en cada curso académico.

D) Procedimiento de solicitud

1. La Universidad de Granada divulgará la convocatoria entre sus estudiantes y dará la máxima publicidad a la misma en el tiempo y forma establecidos con el fin de que se beneficie de este programa el mayor número de estudiantes posible.
2. Los estudiantes que reúnan los requisitos mencionados en los apartados anteriores y deseen participar en el programa de movilidad SICUE deberán presentar su solicitud de intercambio dentro del plazo establecido y conforme al procedimiento siguiente:
 - La solicitud de movilidad se realiza a través del acceso identificado de la página web de la Universidad de Granada (<https://oficinavirtual.ugr.es/ai/>), en el apartado “Solicitud Online SICUE”
 - Se podrán elegir hasta un máximo de 3 destinos, en orden priorizado.
 - Se debe seleccionar al menos un destino, en caso contrario, la solicitud será considerada nula.
 - Únicamente se podrán solicitar aquellos destinos disponibles para la titulación en la que se encuentre matriculado en la Universidad de Granada durante el plazo de solicitud.
 - Una vez terminada la solicitud se debe de imprimir el justificante de su presentación.





Es importante tener en cuenta que, en las universidades de aquellas comunidades autónomas con lengua cooficial no se garantizará la docencia en castellano.

3. Plazo: Desde el día 13 de febrero hasta el día 13 de marzo de 2018. **No se admitirán modificaciones en la solicitud finalizado el plazo de presentación de la misma.**

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

A efectos de notificaciones y comunicaciones solo se utilizará la dirección de correo electrónico que se facilita a los estudiantes dentro del dominio de la UGR (xxx@correo.ugr.es). Será esta dirección la que se ceda a las Universidades de destino. Esta dirección aparecerá precargada en la solicitud. Cuando el campo email aparezca incompleto, los estudiantes deberán crear la cuenta xxx@correo.ugr.es antes de enviar su solicitud. De no hacerlo aparecerán en las listas de excluidos con el motivo "No cuenta con una dirección válida de correo electrónico". Únicamente se permitirá subsanar esta circunstancia mediante la creación de la cuenta durante el periodo de reclamaciones. Los estudiantes que en fecha de la primera adjudicación no dispongan de dirección electrónica válida quedarán definitivamente excluidos de esta convocatoria. El uso de esta dirección será obligatorio antes, durante y después de la estancia, hasta la conclusión definitiva.

Aquellos solicitantes que tengan pendiente reconocimientos o convalidaciones posteriores a 30/09/2017 deberán personarse en el Servicio de Asistencia Estudiantil (Avda. Severo Ochoa, Edif. Comedores Universitarios), durante el plazo de solicitud, aportando copia de su expediente académico.

E) Selección de candidatos

La selección de estudiantes se hará conforme a los requisitos especificados en el Apartado A, en lo relativo a créditos superados. A los estudiantes que no cumplan estos requisitos les será denegada la petición sin entrar a valorar su expediente académico.

La selección de los estudiantes se llevará a cabo en función de la nota media de calificación de su expediente académico. En caso de empate, tendrá prioridad el estudiante con mayor número de créditos con matrículas de honor. De continuar el empate prevalecerán como criterios de prioridad el menor número de créditos suspensos y el mayor número de créditos superados, en ese orden. Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2017.





Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO que no computará en el numerador ni en el denominador.

La nota media del expediente académico de cada estudiante se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: suma de los créditos CALIFICADOS (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) al estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales CALIFICADOS al estudiante.

Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos, en el caso de que no exista calificación, no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

La selección de los candidatos en la Universidad de Granada se realizará por la Comisión SICUE, integrada por:

- Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, que actuará como presidente de la Comisión.
- Directora de la Unidad de Becas y Asistencia Estudiantil.
- Jefe del Servicio de Asistencia Estudiantil (SAE).
- Coordinador SICUE, elegido por los coordinadores de los diversos centros de la UGR.
- Coordinador de la Delegación General de Estudiantes, o estudiante en quien delegue.
- Personal de administración del Servicio de Asistencia Estudiantil adscrito al Programa SICUE.

Las plazas se distribuirán por orden de puntuación. No se podrán adjudicar más plazas que las aceptadas en los Acuerdos Bilaterales suscritos por la Universidad de Granada.

F) Publicación, Reclamaciones y Aceptación de la adjudicación de plazas

Los distintos listados de adjudicación de plazas se publicarán en la web <http://ve.ugr.es/pages/sae/sicue> y en el tablón de anuncios del Servicio de Asistencia Estudiantil. Estas publicaciones servirán a todos los efectos de notificación a los estudiantes.

El 20 de marzo de 2018 se publicarán los **listados provisionales** con los datos de participación y el reparto provisional de plazas. El listado provisional NO GENERA NINGÚN DERECHO sobre las plazas a los estudiantes que aparezcan como seleccionados. NO TENDRÁ VALIDEZ A EFECTOS

7

Firmado por: JOSE ANTONIO NARANJO RODRIGUEZ Vicerrector de Estud. y Empleab.

Sello de tiempo: 01/02/2018 17:11:29 Página: 7 / 12



idUKXLeQXSq3Nls8WY+mEH5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



DE LA ADJUDICACIÓN, únicamente sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

Contra dichos listados provisionales el interesado podrá reclamar, en un plazo de 10 días hábiles desde su publicación (del 21 de marzo al 10 de abril de 2018), cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
- Que aparezcan o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
- Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
- Otras circunstancias debidamente justificadas.

Las reclamaciones irán dirigidas al “*Servicio de Asistencia Estudiantil.- Programa de Movilidad SICUE*” y se presentarán a través del Registro General de la UGR, de cualquiera de los registros auxiliares, o a través del Registro electrónico de la UGR (<https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/registro-electronico.html>)

Una vez resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará la **primera adjudicación** el día 17 de abril de 2018 y se dispondrá desde el 18 al 23 de abril para llevar a cabo una de las siguientes acciones a través acceso identificado (<https://oficinavirtual.ugr.es/ai/>) de la página web de la Universidad de Granada:

- **Aceptar:** acepta el destino adjudicado.
- **Reservar y mejora:** Reserva el destino adjudicado y queda como suplente en el otro u otros destinos solicitados con más prioridad.
- **Renunciar y mejora:** Renuncia al destino adjudicado y queda como suplente en el otro u otros destinos solicitados con más prioridad.
- **Renunciar:** renuncia al destino adjudicado y sale del sistema de intercambio SICUE.

Aquellos estudiantes que no ejecuten ninguna de las acciones anteriores, se entenderá que han desistido del proceso y serán renunciados de oficio.

Los solicitantes a los que se les adjudique el destino que tenían como primera opción deberán necesariamente aceptar o renunciar la plaza durante el plazo establecido.



La **segunda adjudicación** se publicará el día 24 de abril de 2018, y se dispondrá desde el 25 al 30 de abril de 2018 para llevar a cabo alguna de las siguientes acciones:

- **Aceptar:** acepta el destino asignado.
- **Renunciar:** renuncia al destino asignado y sale del sistema de intercambio SICUE.

Aquellos estudiantes que no ejecuten ninguna de las acciones anteriores, se entenderá que han desistido del proceso y serán renunciados de oficio.

Tanto la aceptación como la renuncia de una plaza de movilidad **excluyen cualquier posibilidad de alteración posterior**. Una vez hecha la aceptación o la renuncia el candidato deja de formar parte del listado de suplentes en el resto de destinos solicitados.

Resumen del procedimiento y plazos:	
Plazo de solicitud	Del 13 de febrero al 13 de marzo de 2018
<ul style="list-style-type: none"> • Listado de participantes • Reparto provisional de plazas 	20 de marzo de 2018
Plazo de reclamaciones	Del 21 de marzo al 10 de abril de 2018
1ª adjudicación	17 de abril de 2018
Plazo aceptación, reserva o renuncia	Del 18 al 23 de abril de 2018
2ª Adjudicación	24 de abril de 2018
Plazo de aceptación o renuncia	Del 25 al 30 de abril de 2018

G) Suplencias y Renuncias

Una vez resuelta la adjudicación de plazas, el resto de candidatos que **NO HAYAN OBTENIDO NINGÚN DESTINO EN NINGUNA DE LAS FASES** pasarán a formar parte de las listas de suplentes. En caso de que se produjesen renuncias, estas serán ofrecidas a los candidatos de dichas listas, ordenadas por riguroso orden de puntuación.

Los estudiantes podrán renunciar a las plazas obtenidas hasta el 1 de julio de 2018, para posibilitar que las plazas que dejan libres puedan ser adjudicadas a otros interesados. Las renuncias deberán presentarse mediante el impreso previsto al efecto. La no presentación de la renuncia o si se





produce fuera del plazo establecido, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor, conlleva la exclusión de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.

H) Convocatoria extraordinaria de plazas vacantes

Una vez finalizado el procedimiento ordinario de adjudicación se publicará un listado de plazas que hayan quedado vacantes. Cualquier estudiante interesado, que cumpla los requisitos de participación y que no haya obtenido destino en el procedimiento ordinario, podrá optar a dichas plazas vacantes.

Para solicitar dichas plazas deberán personarse en el Servicio de Asistencia Estudiantil para la adjudicación y aceptación formal de la plaza.

I) Matrícula

La matrícula en la Universidad de Granada se realizará en las fechas que se determinen en la Resolución del Rectorado por la que se dicten las normas para la formalización de la matrícula correspondiente al curso 2018/2019, en la que se indicará el plazo especial para los alumnos de movilidad.

Antes de efectuar matrícula correspondiente en la Universidad de destino, deberá estar firmado el Acuerdo Académico por la Universidad de Granada, la universidad de destino y el interesado. Para ello, los estudiantes deberán dirigirse a la unidad administrativa correspondiente de la universidad de destino, aportando tres ejemplares originales del Acuerdo Académico debidamente firmados por el Coordinador del Centro de origen y el interesado, para la firma del coordinador de la Universidad de destino.

Cumplidos estos trámites, el estudiante tiene que remitir un ejemplar del acuerdo académico al coordinador del Programa SICUE en su Centro de la Universidad de Granada, en un plazo no superior a 40 días a contar desde su incorporación.

Los estudiantes podrán cursar asignaturas en las dos universidades, mientras dure el intercambio. En la Universidad de Granada podrán cursar asignaturas suspensas, virtuales, a distancia, etc.

En el caso de las prácticas externas, en relación a los estudiantes visitantes, los Centros reservarán un número de plazas de tal modo que no se vean perjudicados si, a la fecha de su incorporación, las prácticas externas ya hubieran sido adjudicadas.





En el caso de los trabajos de fin de grado, la asignación de tema y/o tutor, y la defensa del trabajo deberá hacerse conforme a los requisitos establecidos por la Universidad de destino, por lo que los estudiantes participantes en el intercambio que quieran incluir el trabajo fin de grado en el acuerdo académico deberán ponerse en contacto con el coordinador de la Universidad de destino para conocer estos requisitos.

Los estudiantes participantes en el intercambio abonarán los precios públicos de matrícula exclusivamente en la Universidad de Granada.

J) Certificado de incorporación.

El estudiante participante en el intercambio deberá descargar de la web <http://ve.ugr.es/pages/sae/sicue> el Certificado de incorporación. Una vez incorporado en su universidad de destino, deberá presentarlo para su firma y remitirlo al Servicio de Asistencia Estudiantil de la UGR antes del 31 de octubre.

La tramitación de dicho certificado es un requisito esencial e imprescindible. El alumnado dispone de todo el mes de octubre para remitir dicho impreso. En el caso de que transcurra el mencionado plazo sin que lo haya remitido, SERÁ DADO DE BAJA COMO ALUMNO SICUE POR LA UGR al considerar, que no se ha incorporado a la Universidad de Destino.

Si no se incorpora al destino y no presenta la renuncia antes del 1 de Noviembre de 2018 quedará excluido de la posibilidad de participar en el Programa SICUE durante un curso académico.

K) Adscripción

Durante la duración del Programa de Intercambio, los estudiantes serán alumnos del Centro de origen a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones de los alumnos del centro de destino.

L) Reconocimiento de estudios

Para el reconocimiento de estudios deberá remitirse un certificado por estudiante con el formato del centro de destino debidamente firmado. Las matrículas de honor obtenidas en la universidad de destino deberán incorporarse al expediente académico del estudiante por la universidad de origen, ya que se enmarcan en el sistema de calificaciones regulado en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.





M) Credencial SICUE

Una vez finalizado el intercambio, a los estudiantes se les entregará la Credencial de SICUE que certificará la realización de dicho intercambio durante el curso 2018-2019.

Granada, a 01 de febrero de 2018

José Antonio Naranjo Rodríguez

VICERRECTOR DE ESTUDIANTES
Y EMPLEABILIDAD

Nota. Todos los términos que aparecen en esta convocatoria, como estudiante, beneficiario, solicitante, coordinador, tutor y sus plurales, y cualquier otro término de análoga naturaleza, se entenderán referidos a lo largo de toda esta convocatoria, tanto al género masculino como al femenino.

12

Firmado por: JOSE ANTONIO NARANJO RODRIGUEZ Vicerrector de Estud. y Empleab.

Sello de tiempo: 01/02/2018 17:11:29 Página: 12 / 12



idUKXLeQXSq3Nls8WY+mEH5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.